



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-037-2015-00903-03

Bogotá D.C., 21 JUL. 2023

RADICACIÓN: 037-2015-00903-03
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Encontrándose el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente a la APELACIÓN de auto proferido en el proceso de la referencia, atendiendo a que inicialmente conoció el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, quien resolviera recursos de apelación por reparto primigenio, se ordena la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras que resuelva nuevamente sobre la apelación referida en renglones anteriores.

Cumple precisar que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5º, artículo 7º del acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, "Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles.", expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; "Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente", en consecuencia, **REMITASE** el expediente a la Oficina Judicial de Reparto a efecto de que sea asignado al **Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá**. Oficiese.

Con todo, de la revisión de procesos en la pagina de la Rama Judicial, se advierte que en el proceso de la referencia, se registra providencia del 30 de junio de 2022 proferida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, cuyo propósito fue el de decidir recurso de apelación frente a la providencia del Juzgado 37 Civil Municipal mediante la cual se negó la solicitud de nulidad, es decir, al parecer el recurso a desatar ya fue tramitado por el competente; sin embargo por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
077	12-4 JUL. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	